



Bruselas, 12 de diciembre de 2024
(OR. en)

14761/24
COR 1

LIMITE

**CORLX 998
CFSP/PESC 1473
CADREFIN 157
POLGEN 134
FIN 935
POLMIL 365
COPS 568
EPF AM 158
EPF OPS 21**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC)
2021/509 por la que se crea un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

En la página 17, artículo 1, punto 9, (nuevo artículo 20, apartado 2, primera frase):

donde dice:

«No obstante, y con arreglo al artículo 51, apartado 5, será obligatoria la aprobación previa del Comité cuando las transferencias programadas entre capítulos superen en un 2 % en títulos relativos a operaciones y medidas de asistencia, los créditos consignados en el capítulo al que se cargan los créditos, según figuren en el presupuesto adoptado para el ejercicio en la fecha de presentación de la propuesta de transferencia en cuestión.»

debe decir:

«No obstante, y con arreglo al artículo 51, apartado 5, será obligatoria la aprobación previa del Comité cuando las transferencias programadas entre capítulos superen en un 20 % en títulos relativos a operaciones y medidas de asistencia, los créditos consignados en el capítulo al que se cargan los créditos, según figuren en el presupuesto adoptado para el ejercicio en la fecha de presentación de la propuesta de transferencia en cuestión.»